En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 28/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 26/2018 Y 27/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2018.

Ac. 410/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 26/2018 y 27/2018 de las sesiones celebradas los días diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, en el procedimiento abreviado 237/2017 I. Demandante: (*).

Ac. 411/2018. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Estimo el recurso contencioso administrativo formulado por D. (*) frente a la actividad administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, anulando la liquidación impugnada al resultar contraria a Derecho, con imposición de las cosas causas en la presente instancia a la parte demandada que deberá devolver al recurrente el importe de aquéllas en cuantía de 11.646,82 euros. Contra la presente resolución no cabe recurso".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de la cantidad de 11.646,82 euros, así como al pago de las costas una vez que sean aprobadas por el Juzgado.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 56/2018. Demandante (*).

Ac. 412/2018. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña (*) y D. (*) contra el Ayuntamiento de Las Rozas, confirmando el Decreto de 20 de octubre de 2017 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de inadmisión del recurso de reposición interpuesto por Doña (*) contra las liquidaciones 1500214666 y 1500214668 del IIVTNU por extemporaneidad del recurso, por ser conforme a Derecho. No procede declaración alguna sobre las costas procesales".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 227/2017. Demandante: (*).

Ac. 413/2018. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. (*) y D. (*), contra el Decreto de 27 de marzo de 2017, del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestima la solicitud de rectificación de la autoliquidación con referencia núm. 1600180861 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, haber lugar a su anulación, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la devolución de la cantidad abonada por tal concepto, con los intereses legales que correspondan, y sin que proceda la imposición de las costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de la cantidad de 13.567,43 euros, así como los intereses legales devengados.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el Centro Cívico de Las Matas.

Ac. 414/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias por un importe total de 116,56 euros, a Dª (*), en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal por la apertura del Centro Cívico de las Matas el día 23 de marzo de 2018.

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios de personal de Servicios Generales.

Ac. 415/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal con motivo de los servicios realizados de organización de diferentes eventos de Las Matas el día 20 de abril de 2018.

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el departamento de Secretaría.

Ac. 416/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias por un importe total de 738,34 euros, a Dª (*), en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal por la puesta al día de tareas de la U.A de Secretaria.

3.4. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el departamento de Tesorería.

Ac. 417/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, con motivo del manejo y custodia de fondos correspondientes a la venta de las entradas de los Festejos Taurinos celebrados durante las Fiestas de San José Obrero en Las Matas.

3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el departamento de Administración Electrónica.

Ac. 418/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias por un importe total de 323,63 €, a D. (*), en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal por la migración de aplicativos Aytos.

3.6. Convocatoria de un puesto de trabajo de personal funcionario Adjunto Dirección Urbanismo, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Ac. 419/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Convocatoria

Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-01/2018 la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario, Adjunto Dirección Urbanismo, código 5.B.4, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que son objeto de la presente convocatoria.

Tercero.- Publicaciones.

La presente convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), Anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las

distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

Quinto. Nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid procederá a la adjudicación del puesto de la persona designada, a propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos previo informe del Concejal cuyo puesto tenga que ser objeto de provisión por el sistema de Libre Designación donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el Anexo I, y justificación por este/a de su condición de funcionario de carrera del cuerpo, escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Sexto.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO

CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 01/2018

PUESTO DE ADJUNTO DIRECCIÓN URBANISMO

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

- Unidad administrativa: Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno

- Número de puesto: 5.B.4

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica/Superior/Medio

- Grupo: A. Subgrupos A1/A2

- Nivel CD: 26

- Complemento Específico: 24.146,28 euros

- Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A, subgrupos A1/A2

Perfil del puesto

- ✓ Experiencia en coordinación y gestión de servicios técnicos municipales en materia de urbanismo.
- ✓ Experiencia en labores de coordinación en la tramitación de expedientes propios de urbanismo y en su resolución.
- ✓ Experiencia en materia urbanística en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia relacionada con la tramitación de expedientes urbanísticos, planeamiento, gestión, licencias, disciplina, inspecciones, etcétera.
- ✓ Experiencia en la redacción de proyectos, dirección facultativa y supervisión de obras promovidas por la Administración Pública, en el Sector de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.
- ✓ Experiencia y conocimiento en el manejo de aplicaciones informáticas propias de este sector de actividad.
- ✓ Experiencia en el desarrollo de Planes Generales de Ordenación Urbana y en la aplicación de las ordenanzas municipales en dichas materias.
- ✓ Experiencia en tramitación administrativa, gestión presupuestaria y contratación administrativa en relación con el urbanismo.

3.7. Modificación de jornadas y horarios del personal en la Concejalía de Juventud.

Ac. 420/2018. La Junta de Gobierno Local acordó dejar el asunto sobre la mesa.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Adjudicación, mediante procedimiento ordinario, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Socorrismo y asistencia médica en instalaciones municipales", expte. 2017044SER.

Ac. 421/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) 329.739,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 659.478,31 €.
- Ejercicio 2020: 659.478,31 €.
- Ejercicio 2021: 659.478,31 €.
- Ejercicio 2022: 329.739,16 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Asistencia médica y socorrismo en las instalaciones deportivas" a la UTE. Eulen S.A.-Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., en la cantidad de 2.449.717,50 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con el siguiente desglose:

- Servicio médico : 1.553.547,24 €, tipo de IVA: 0%.
- Socorrismo : 896.170,26 €, tipo de IVA: 21%.

con las siguientes mejoras:

- Bolsa de 400 horas anuales, sin coste adicional, para el servicio médico.
- Bolsa de 400 horas anuales, sin coste adicional, para el servicio de socorrismo.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por Servicio de Personal de Hostelería y Restauración S.L., por incluir la oferta económica en el sobre 1, habiendo sido admitidas el resto de ofertas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Técnico Superior de Servicios y la Coordinadora General.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento de plataforma de gestión deportiva Deporwin", expte. 2017031SER.

Ac. 422/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar, como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, la oferta presentada por T-Innova Ingeniería Aplicada S.A., en la cantidad de 96.092,80 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con las siguientes mejoras:

- Mejora en los tiempos de respuesta de incidencias: Reducción del 10% de tiempo indicado como máximo para respuesta y resolución.

- Desarrollo de, como mínimo 3 mejoras al año en el producto, solicitadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, para ampliar las funcionalidades del sistema o mejorar la apariencia y usabilidad del portal web., después de realizar el estudio de los requerimientos solicitados por parte del cliente.

- Impartición, como mínimo, de una charla técnica con el objetivo de profundizar en las aplicaciones DeporWin, así como presentar y dar a conocer las últimas novedades desarrolladas para optimizar y mejorar sus productos y servicios, además de los videos y manuales de usuario con los que cuenta y los que se van realizando periódicamente.

- El Ayuntamiento de las Rozas tendrá preferencia como cliente piloto y pionero en la puesta en marcha de nuevos productos o mejoras de los existentes, que puedan resultar novedosos e interesantes para la entidad y que proporcionen valor añadido a los servicios ofertados. Sin coste alguno o inferior al de mercado.

- Otras mejoras en la calidad de los servicios:

    - Dos reuniones anuales para el seguimiento de los diferentes proyectos y la elaboración de los dos informes con las actuaciones realizadas y las acciones planteadas en dichas reuniones de seguimiento.
    - Plan de mantenimiento preventivo con una auditoría trimestral de rendimiento de la base de datos, incidencias reportadas, funcionamiento del sistema de control de acceso (calidad de lecturas biométricas, porcentaje de falsas lecturas y configuración de los lectores).
    - Un mínimo de una actualización semestral a la versión más actualizada del software de gestión.

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte documentación.

4.3. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Instalación de sistema de videovigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid", expte. 2018005.1OBR.

Ac. 423/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Instalación de sistema de videovigilancia en el municipio de Las Rozas de Madrid", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 860.899,74 €, excluido IVA y 1.041.688,69 €, incluido IVA.

4.4. Inicio de expediente de resolución de contrato de obras de mejora de accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: eliminación de jardineras, pavimentación, instalación de alcorque drenante en arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez, expte. 2016015OBR.

Ac. 424/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. el día 12 de mayo de 2017, de "Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez", por la causa prevista en el artículo 212, apartado 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento del plazo total de ejecución de las obras; con retención de la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

2º.- Otorgar un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan.

4.5. Propuesta de la mesa de contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Polígono Európolis", expte. 2017005OBR.

Ac. 425/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia:

- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Grupo Velasco Empresarial S.L. y Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A., por las razones contenidas en el informe emitido por el Técnico Municipal.

- Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de puntuación, de conformidad con el detalle contenido en el antecedente 20º.

2º.- Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, en este caso Elsamex S.A.U. en la cantidad de 2.045.291,67 €, excluido IVA, con una porcentaje de baja del 38,69% sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, y una reducción en el plazo de ejecución de la obra de 5 meses, sobre el máximo de 14 meses previsto en el proyecto, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación:

4.6 Selección de oferta más ventajosa económicamente, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento de 25 desfibriladores externos semiautomáticos", expte. 2018002SUM.

Ac. 426/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Technology 2050 S.L., por las razones contenidas en el informe técnico suscrito por el Coordinador de Sanidad.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Anek-S3 S.L. en la cantidad de 73.980,00 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, ofertando como mejoras un incremento de tres desfibriladores sobre el mínimo de 25; cursos de reciclaje, mediante actividades formativas de periodicidad bianual para personas ya formadas, cursos homologados y certificados por el PNRCP y curso de instructor de soporte vital básico para un máximo de 8 empleados designados por el Ayuntamiento, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

4.7. Prórroga del contrato de servicio de "Calidad del aire interior y control de la legionelosis", expte. 2014050SER.

Ac. 427/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 21.810,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado) y compromiso de crédito para el ejercicio 2019 por importe de 15.578,25 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U., hasta el 31 de mayo de 2019.

4.8. Prórroga del contrato de servicio de "Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales de Las Rozas", expte. 2017004SER.

Ac. 428/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1720.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado), comprometiéndose crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1720.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Contratas Ancar S.L., por un año más.

4.9. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de "Comedor para campamentos de verano", expte. 2018014.1SER.

Ac. 429/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 24.816,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de "Comedor para campamentos de verano", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el perfil del contratante, en la plataforma de contratación del Estado.

4.10. Prórroga del contrato de servicio de "Casa de verano y días sin cole", expte. 2015011SER.

Ac. 430/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 95.782,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2318.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado) y compromiso de crédito para el ejercicio 2019 por importe de 85.700,54 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge S.A., hasta el 21 de junio de 2019.

5.- URBANISMO.

5.1. Modificación de licencia de obra e implantación de actividad, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con guardería, sita en calle Salónica, núm. 41 (parcela 3), expte. 84/14-01.

Ac. 431/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), en representación de CALIDI INGENIEROS CONSULTORES, S.L., modificación de licencia de obra e implantación de actividad, tramitada con expediente número 84/14-01 (Modificado), para la construcción de vivienda unifamiliar con guardería en calle Salónica, núm. 41 (parcela 3), Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables, en las que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la estancia prolongada de personas (Art. 5.7.7 del P.G.O.U.).
- La ocupación calculada según lo establecido en el CTE DB SI – 3, asciende a 50 personas.
- La potencia máxima admisible es de 43,65 Kw.

La presente licencia no ampara la de Primera Ocupación ni la de puesta en funcionamiento de la guardería que precisarán de trámite aparte.

5.2. Renuncia licencia de actividad de taller reparación vehículos, sito en calle Rottterdam, núm. 6, expte. 4/17-03.

Ac. 432/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por D. (*), actuando en calidad de Autorizado por D. (*), Administrador Único de la Sociedad Mercantil TAKE A CAR, S.L., relativa a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente 4/17-03.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.3. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad, sita en Avda. Doctor Toledo, núm. 4 local, expte. 250/14-02 (LC).

Ac. 433/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de implantación de actividad solicitada por Dª (*), tramitada con número de expediente 250/14-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Clínica Dental en Avda. Doctor Toledo, nº 4-local, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marca o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos.

5.4. Alineación oficial de parcela sita en calle Poniente, núm. 33, expte. 14/18-23.

Ac. 434/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Poniente, núm. 33, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.5. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en Ctra. Coruña, núm.113, expte. 29/17-23.

Ac. 435/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en Carretera de la Coruña, núm. 113 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

Se advierte que las citadas alineaciones se han marcado de acuerdo con las determinaciones del Plan General vigente, con independencia de las afecciones sectoriales que puedan existir sobre la parcela, debido a la colindancia de la misma con la A-6.

5.6. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Castilla, núm. 46, expte. 9/18-23.

Ac. 436/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Castilla, núm. 46 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.7. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Magnolia, núm. 7, expte. 8/18-23.

Ac. 437/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Magnolia, núm. 7 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.8. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Ruso, núm. 10, expte. 13/18-23.

Ac. 438/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Ruso, núm. 10 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

6.1. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

Ac. 439/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia municipal.

6.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Deportes y la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral.

Ac. 440/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 27.000,00 € con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, aplicación presupuestaria 107.3410.489000.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral que tiene por objeto otorgar una subvención de 27.000,00 € para la actuación coordinada en la realización de determinadas actividades relacionadas con este colectivo, por razones de interés social, debiendo aportar, con carácter previo a la firma del convenio, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

3º.- El importe de la subvención deberá ser justificado en los términos contenidos en las bases de ejecución del presupuesto y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

4º.- Publicar el convenio en el Portal de Transparencia.

URGENCIAS.

Solicitud de Espectáculos Kid's Factory, S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.000 m² en el bulevar situado en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un evento denominado "La otra movida" entre los días 15 a 17 de junio de 2018.

Ac. 441/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Kid's Factory S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.000 m² en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un evento denominado "La otra movida" entre los días 15 a 17 de junio de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € € (para un aforo máximo de 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).
